680014105001-2021-00090-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 31 de enero de 2022, que ordena seguir adelante la ejecución, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra la sociedad TRANSPORTE LA REPRESA S.A.S., así:

Valor de las agencias en derecho	$ 28.090
TOTAL	**$ 28.090**

Son: VEINTIOCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE ($28.090)

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBAR** sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **026 del 26 DE FEBRERO DE 2024.**

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

ACHS

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1843a3f02f2b585bf7342e91ad7a8d17f89e4ac0b5bf3d049664b889dfc9e1b**

Documento generado en 23/02/2024 10:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica